



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, junio 3 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 18

Art.1°) Destinase la suma de un mil pesos moneda nacional, a los efectos de solventar, los gastos que en conceptos de premios realice el Club Gimnasia y Esgrima La Plata, en los distintos concursos de oposición deportiva de carácter amateurs, programados con motivo del cincuentenario de su fundación .

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al capítulo 4°, cumplimiento de Ordenanza, inciso único, apartado d) del presupuesto vigente.

Art.3°) La institución favorecida deberá rendir cuenta documentada de su inversión.

Art.4°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz

Luis A. Villa.